

MERCOSUR/PM/SO/REC/03/2023

**CREACIÓN DE UN ENTE REGULADOR DE MERCADO DE CARBONO EN
EL MERCOSUR”**

VISTO:

El Protocolo de Kyoto de 1997 que pone en práctica la Convención marco de las NN. UU. sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992, que fuera creado para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero que causan el calentamiento global.

CONSIDERANDO:

Que, la reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación de bosques (REDD) es un mecanismo que ha estado negociándose en la Convención Marco de las NN. UU. sobre el Cambio Climático desde el año 2005.

Que, los Bonos de Carbono son un mecanismo internacional de descontaminación para reducir las emisiones contaminantes al medioambiente, y es uno de los tres mecanismos propuestos en el Protocolo de Kyoto para la reducción de emisiones causantes del calentamiento global.

Que, los Certificados de Reducción de Emisiones (CER), deben ser soberanamente emitidos en el ámbito exclusivo y excluyente de los Estados Parte del MERCOSUR, y su valor reconocido en todos los regímenes de comercio de derecho de emisión a nivel mundial.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA AL CMC:



Artículo 1: La creación de un Ente Regulador de Certificados de Emisión de Bonos de Carbono del MERCOSUR, el Ente deberá regular las actividades de:

- a) Generación de créditos de carbono,
- b) Certificación y registro de las empresas que gestionan la generación y comercialización de bonos de carbono.

Montevideo, 29 de mayo 2023



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario



Parlamentaria Cecilia Britto
Presidenta
Parlamento del MERCOSUR